



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veintidós (22) de octubre dos mil dieciocho (2018)

Expediente No: 81-001-33-33-001-2018-00089-00
Ejecutante: CAMILO MANTILLA MANTILLA
Ejecutado: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Visto el informe secretarial visible a folio 74 del cuaderno principal y lo actuado dentro del presente asunto, se encuentra que el apoderado de la parte demandante presentó en tiempo recurso de apelación, contra la decisión proferida el veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018) que rechazó la demanda.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el auto que rechaza la demanda, es susceptible del recurso de apelación conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concede el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la decisión proferida el 24 de julio de 2018, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

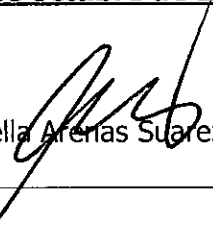

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
130 de fecha **23 de octubre de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez